



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 22 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 047-2017-OAJ-MPJB del 21 de Febrero de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0139-2017-OPP-GM/MPJB del 15 de Febrero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 079-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 10 de Febrero de 2017 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N° 102-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 30 de Enero del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el proveído de Gerencia Municipal que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero del 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe No. 102-2017-GDTI-GM-A/MPJB, el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tramita el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento elaborado por el Ing. Cristian Jhonattan Choquehuanca Cayo, el mismo que se denomina "Mantenimiento Periódico de la Carretera Cinto, Tramo Carretera TA - 573(Cinto) – Matogroso - Pozo 01, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con un presupuesto de S/. 270,953.40 (Doscientos setenta mil novecientos cincuenta y tres con 40/100 Soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendario, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía No. 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de Agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano ejecutor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Informe No. 079-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB el Arq. Iván Carlos Linares Linares, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, da opinión favorable para el trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento Periódico de la Carretera Cinto, Tramo Carretera TA - 573(Cinto) – Matogroso - Pozo 01, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", señalando que cumple con los requisitos técnicos para su aprobación y emite opinión favorable correspondiente, recomendando continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y acto resolutivo para el inicio de la actividad;

Calle Jerusalén s/n Villa Locumba, distrito Locumba, provincia de Jorge Basadre, Región Tacna

Teléfono: (052) 475001

Email: alcaldia@munijorgebasadre.gob.pe

Que, con Informe No. 0139-2017-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 270,953.40 (Doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y tres con 40/100 Soles) a través de la Fuente de Financiamiento 5 RD/18 canon, sobre canon y regalías mineras;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe No. 047-2017-OAJ-MPJB, emite opinión favorable para el trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento Periódico de la Carretera Cinto, Tramo Carretera TA - 573(Cinto) – Matogroso - Pozo 01, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”;

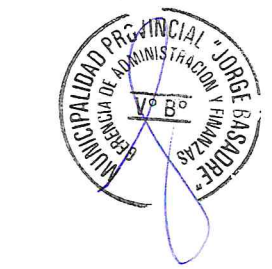
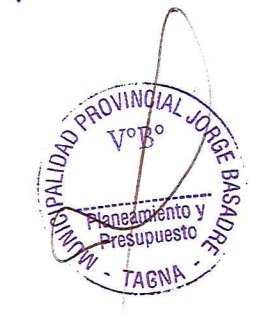
Por lo que estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en Materia de Actividades de Mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “Mantenimiento Periódico de la Carretera Cinto, Tramo Carretera TA - 573(Cinto) – Matogroso - Pozo 01, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, con un presupuesto de S/. 270,953.40 (Doscientos setenta mil novecientos cincuenta y tres con 40/100 Soles), y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestal Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Vº Bº
Gerente Municipal
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL